



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA) EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.-

En la Villa de Santa Eufemia , reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos, del día trece de septiembre del año dos mil diecinueve, se reunieron los/as siguientes señores./as, D. Antonio Castillejo Jiménez Alcalde- Presidente de la Corporación y D^a. Anunciación Redondo Romero; D^a. Ángela Fernández Jurado y D. Francisco Gregorio Calvente Castillo; del Grupo Municipal del PSOE-A; D. Juan José Barbancho García y D. Raúl Ortega Juan; del Grupo Municipal de vid@sef y D^a. Luisa Torrico García , del Grupo Municipal del PP-A. , que son los siete que de derecho integran la Corporación; asistidos del Secretario- Interventor Jose Antonio Ariza Baena, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Córdoba, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en Comisión Circunstancial en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, conforme al Artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Tras comprobarse el quórum requerido para la válida constitución de la Sesión, legalmente convocada, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue abierta, en primera convocatoria, la Sesión por el Sr. Presidente, pasando a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria

PREVIA.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR Y TESORERO, EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL.-

Por el Sr. Alcalde- Presidente, se explica al Ayuntamiento Pleno que se solicitó a la Diputación de Córdoba asistencia para la prestación de las funciones Secretaría-Intervención, en éste Excmo. Ayuntamiento; y que la Diputación de Córdoba ha comisionado circunstancialmente a Jose Antonio Ariza Baena, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Diputación de Córdoba, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, para la realización por razones de urgencia de las funciones de Secretaría-Intervención y Tesorería en el Ayuntamiento de Santa Eufemia . La asistencia, para la realización de los cometidos asignados, no será superior a un día a la semana y por el período máximo, prorrogables por más tiempo en caso necesario a solicitud del Excmo. Ayuntamiento, y tras la oportuna justificación, de no cubrirse la plaza por Concurso de méritos o nombramiento interino si se alarga en el tiempo la Comisión Circunstancial.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la dación de cuenta, del nombramiento de este Funcionario, deseándole feliz gestión en el tiempo que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE AGOSTO DE 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta correspondientes a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de agosto del año 2019.

No habiendo intervenciones el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de agosto del año 2019.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA VALIDACIÓN DEL INVENTARIO TOPONÍMICO DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA.

Por el Sr. Sr. Alcalde se informa que por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, ha realizado una cartografía de detalle y un inventario toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía, que tienen por objeto la normalización de los nombres de los asentamientos de todos los municipios andaluces, considerando muy importante el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Validar el inventario toponímico de los asentamientos existentes en el término municipal de Santa Eufemia y que son: “ Cortijo de Agapito”; “ Majada de la Sierra”; “ Santa Eufemia” y “ Santa Quitería”.

Segundo.-Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM. 158/2019, DE FECHA 23 DE JULIO, SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD , RELATIVO A LA CESIÓN GRATUITA DEL LOCAL DEL CONSULTORIO MÉDICO PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, que pone de manifiesto, por lo demás, el contenido y alcance del convenio cuya aprobación se propone, que fue aprobado, por urgencia por Decreto de la Alcaldía 158/2019, de 23 de julio,

El Ayuntamiento El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 158/2019, de 23 de julio,

Segundo.- APROBAR, en los mismos términos propuestos y sin condiciones, el “**Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Santa Eufemia para**

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

la cesión gratuita del Centro de Salud”, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación; e INTERESAR LA ADHESIÓN e incorporación de este Ayuntamiento al mismo.

Tercero.- COMUNICAR el anterior acuerdo al Servicio Andaluz de Salud, para su conocimiento y demás efectos oportunos..

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Antonio Castillejo Jiménez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar y suscribir el citado convenio y cuantos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA

En Pozoblanco, al de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Directora Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba **D^a ANA LEAL DOMINGO**, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de competencias de fecha _____ (BOJA nº ____ de _____).

De otra, el Ilmo. Sr. **D. ANTONIO CASTILLEJO JIMÉNEZ**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 13 de septiembre de 2019.

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Área Sanitaria Norte de Córdoba, tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece en su Capítulo III, Art. 38, punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO.- El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del artículo 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Santa Eufemia cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Pilar, 5 para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Local.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Santa Eufemia

El Ayuntamiento de Santa Eufemia se compromete a :

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir los costes de (en su caso, Tasas Municipales y Provinciales, Contribuciones, Impuestos de todas clases, mantenimiento, conservación y reparación, limpieza, consumo de luz, agua, teléfono, calefacción, basura, lavandería, etc.) del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

El Ayuntamiento de Santa Eufemia no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Santa Eufemia no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Santa Eufemia en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 1.200 €/anuales a vencimiento semestral tras

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

certificación de la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. El canon económico establecido será objeto de actualización en caso de prórroga, sobre la base del incremento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) referido a los doce meses inmediatamente anteriores a cada período de prórroga.

CUARTA.- Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- a) Dirección Gerencia del Área o persona en quien delegue.
- b) Dirección Económica o persona en quien delegue.

Ayuntamiento

- Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto, la propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SÉPTIMA.- Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de octubre de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia

Por el Área Sanitaria Norte de Córdoba

Fdo.: D. ANTONIO CASTILLEJO JIMÉNEZ

Fdo.: D^a ANA LEAL DOMINGO”

4.- , DE LA APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA ELISABETH ROMERO FERNÁNDEZ REFERENTE A LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la solicitud de Doña Elisabeth Romero Fernández que solicita la cesión de un local para impartir cursos y la certificación de los cursos por parte del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Municipal de vid@ sef, pregunta ¿ que local? A lo que el Sr. Alcalde-Presidente, le responde que aún no se ha pensado, deberá ser adecuado a las necesidades de los cursos a impartir.

La Portavoz del Grupo Municipal del PP-A pregunta si se le va a exigir algún tipo de documentación por ejemplo seguro o algo; y a quien corresponde el seguimiento de las personas alumnas. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que el seguimiento de los cursos y asistencia es cosa de ella, y que se podía estudiar pedir algo para evitar posibles perjuicios al Ayuntamiento. La portavoz condiciona su voto favorable a saber si se le exige documentación, un seguro o algo para impartir los cursos.

Tras este breve debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- ceder a Doña Elisabeth Romero Fernández un local para la realización de quince cursos de docencia como profesora docente de técnico especialista en anatomía patológica y citodiagnóstico y de técnico especialista en laboratorio clínico y biomédico, y validar los cursos impartidos por la persona docente..

Segundo.- Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, EN APOYO AL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA EN ANDALUCÍA.

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

Seguidamente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía sobre apoyo al sector del aceite de oliva en Andalucía y que literalmente copiada dice:

“ En Santa Eufemia a 13 de septiembre de 2019.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Eufemia desea someter a la consideración del Pleno Municipal , la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aceite de oliva está atravesando una importante crisis de precios que está originando que los precios se encuentren por debajo de los costes de producción.

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 olivieros profesionales, que genera cada año unos 18,7 millones de jornales. Es un sector que en la provincia de Córdoba ocupa 365.000 hectáreas repartidas por todos los municipios de nuestra provincia; ocupando a 40.000 olivieros profesionales; generando anualmente 5 millones de jornales y produciendo una riqueza que supera 800 millones de euros, lo que representa el 60% de la producción agraria de Córdoba.

Sin embargo, a pesar de que Andalucía es la principal región productora en el ámbito internacional, cuenta con los precios en origen más bajos de toda la UE e incluso llegando a situarse por debajo de los costes de producción que es de 2,70 euros/Kg.

Una situación injustificada a la que no se encuentra una clara explicación, ya que la cosecha oleícola se ha mantenido en las dos últimas campañas cerca de 3.250.000 toneladas de producción de aceite de oliva mundial.

Según los datos oficiales, los productores oleícolas recibieron en febrero de 2019 2,38 euros de media por litro de aceite, frente a los 3,4 euros de hace un año, continuando la tendencia bajista durante el presente año 2019 hasta bajar a un 44% (una media de 1,99 Euros/Kg en la primera semana de junio)

Estos precios que se están registrando en origen y que se encuentran por debajo de los costes de producción, suponen una práctica abusiva, que repercute negativamente en uno de los principales tejidos productivos de nuestra región. El olivar tradicional es un modelo productivo que ha sido reconocido por la PAC, originando el actual patrimonio social y económico de nuestra región y posicionándose como protagonista de la dieta mediterránea.

Estos valores medioambientales y sociales que representan las plantaciones tradicionales merecen una diferenciación en el mercado y una apoyo adicional.

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

En definitiva, consideramos que es de justicia reivindicar y apoyar estas consideraciones que afectan de manera tajante a todos los municipios olivereros andaluces, en defensa de un modelo del olivar tradicional y unos precios justos que dignifiquen la renta de nuestros agricultores y el futuro de nuestros pueblos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santa Eufemia solicita la adopción de los siguientes

Acuerdos

1. Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compras. El sector productor debe hacerse hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

2. Reunirse con el sector y abanderar la lucha por unos precios razonables del aceite de oliva, propiciando la implicación de las tres administraciones competentes: Comunidad Autónoma, Gobierno de España y Unión Europea.

3. Instar a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

4. Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad evitando que se convierta en un producto de reclamo.

5. Instar al Gobierno a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.

6. Mejorar los mecanismos de regulación de los mercados (ley de cadena agroalimentaria, contratos tipos homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios. Evitar prácticas abusivas y desleales como la venta a pérdidas, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

7. Establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

8. Mostrar el apoyo al sector difundiendo y promoviendo las movilizaciones que se lleven a cabo en defensa de un precio justo para el aceite de oliva.”

Tras un breve debate el Ayuntamiento, por seis votos a favor (4 PSOE-A ; 1 vid@ sef y 1 PP-A), y la abstención de D. Raúl Ortega Juan (vid@ sef), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

creación de estructuras que permitan la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compras. El sector productor debe hacerse hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

Segundo.- Reunirse con el sector y abanderar la lucha por unos precios razonables del aceite de oliva, propiciando la implicación de las tres administraciones competentes: Comunidad Autónoma, Gobierno de España y Unión Europea.

Tercero.- Instar a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

Cuarto.- Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad evitando que se convierta en un producto de reclamo.

Quinto.- Instar al Gobierno a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.

Sexto.- Mejorar los mecanismos de regulación de los mercados (ley de cadena agroalimentaria, contratos tipos homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios. Evitar prácticas abusivas y desleales como la venta a pérdidas, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

Séptimo.- Establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

Octavo.- Mostrar el apoyo al sector difundiendo y promoviendo las movilizaciones que se lleven a cabo en defensa de un precio justo para el aceite de oliva.”
Aprobar inicialmente el *Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Juventud*, conforme está redactado.

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, Por el Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de los Decretos de la Alcaldía dictados desde el último Pleno Ordinario y que son desde el Decreto 124/2019, de 25 de junio, hasta el Decreto 192/2019 de 5 de septiembre.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía, del 124/2019 al 192/2019

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.-

No se produjeron

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

PREGUNTAS.-

1.- De Doña Luisa Torrico García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente or un punto de luz en una casa, que lleva más de año y medio sin legalizar.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que se van a a hacer las averiguaciones pertinentes y se va a informar sobre el asunto.

2.- De la misma, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente si se va a actuar en algo por el Ayuntamiento con los locales y naveas cedidas a particulares.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que .

3.- De Juan José Barbancho García, Portavoz del Grupo Municipal de vid@sef , preguntando al Sr. Alcalde-Presidente , ¿ cuál es la situación de las casas rurales como la del hotel rural ?.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que h hemos mantenido varias reuniones con la Diputación de Córdoba, tanto a nivel político como técnico, la última fue el día 11 de este mes, y en ellas se ha puesto de relieve el interés que existe por parte de éste Ayuntamiento de poner en funcionamiento dichas instalaciones, que además se encuentran en un estado bastante avanzado . Se están estudiando las distintas líneas de actuación, tanto las que podrían acoger a algún tipo de subvención como las que no , y creemos que hay muchas posibilidades de que en un breve período de tiempo se puedan acometer las actuaciones necesarias para poner en funcionamiento en principio las casas rurales y a posteriori el hotel rural.

El Portavoz de de vid@sef , manifiesta que su Grupo Político Municipal no está de acuerdo con que la exploten tanto las casas como el hotel, empresas de fuera de la Localidad y que tal vez no haya que esperar a abrir todo de golpe, que se pueden abrir una casa o dos y ver la aceptación y luego el resto uy el hotel poco a poco.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que su idea es acabar las casas y ponerlas en funcionamiento poco a poco y con subvenciones; y si es factible que gestione el Ayuntamiento tanto las casas como el hotel rural.

4.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente ¿cómo se está trabajando para la erradicación de la venta ambulante?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que él personalmente se ha puesto en contacto con la guardia civil de la localidad y le he transmitido el interés del Ayuntamiento por acabar con este tipo de situaciones. Y por supuesto si llega alguna denuncia se va a tramitar, como no puede ser de otra manera y como ya se ha heccho en otras ocasiones, muestra de esto es que de un tiempo para acá , prácticamente no existen casos de venta ambulante en nuestra localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

5.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente ¿Cómo se gestiona el coto de caza de la finca “ Los Accesos”?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que actualmente se encuentra en régimen de arrendamiento por tres años): La empresa se llama NIDOHUNTING S.L. La cuantía asciende a 10.903,60 euros, y se encuentra próximo a sacar la licitación pública al final de la primavera próxima.

6.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente ¿ pagó la Corporación Municipal el equipo de sonido música, de la caseta municipal de San Pedro de la feria de San Pedro?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que si se refiere a la caseta joven la respuesta es no. Las actividades que organizaran los adjudicatarios de dicha caseta fueron costeados por ellos mismos, con arreglo al pliego de condiciones para la adjudicación de las mismas.

7.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente ¿ que proyecto tanto cultural como deportivo existe?.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que la intención es promover tanto la cultura como el deporte a todos los niveles. Lo que a los más pequeños respecta , se colabora con el colegio para impartir clases de apoyo, tanto de idiomas como otras materias, cuentan con la apertura de la biblioteca municipal, centro Guadalinfo, etc, así como la colaboración con el AMPA para la celebración de diversas actividades. Referente a los adultos, además de lo citado anteriormente cuentan con la apertura del centro de educación de adultos, donde entre otras está la posibilidad de poder obtener el título en E.S.O. Además de la celebración de talleres y charlas formativas relacionadas con la tercera edad.

En cuanto al deporte , la idea principal es “deporte para todos”. Para ello pretendemos dar el mayor uso posible a las instalaciones con las que cuenta el municipio con actividades como Taichi y artes marciales para niños o Yoga y Pilates para adultos, además del uso de las distintas máquinas y aparatos con los que cuenta el gimnasio municipal, la práctica de la natación en verano , deportes como fútbol sala, baloncesto o tenis en el polideportivo municipal , y fútbol 7 y fútbol 11 en el campo de fútbol. Además desde el Ayuntamiento se va a trabajar para la participación a través de Mancomunidad de un circuito de fútbol 7 para niños y se podría subvencionar económicamente dentro de las posibilidades , la participación de un equipo de fútbol senior siempre y cuando la gestión fuera externa a este Ayuntamiento.

8.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente ¿ Cómo se gestiona la biblioteca Municipal ?.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que se ha procedido a la organización e inventario de los libros existentes de forma telemática. Actualmente se encuentra abierta al público con el siguiente horario:

Verano: de lunes a viernes de 8:00 horas a 14:30 horas.

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE SANTA EUFEMIA

(Córdoba)

Invierno: de lunes a jueves de 8:00 horas a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.
Viernes de 8:00 a 12:00 horas.

9.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente ¿ en que situación se encuentran las naves municipales de la “ Venta”?

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que las naves se encuentran ocupadas por dos personas que en su día solicitaron su uso. Aunque a día de hoy nadie más ha mostrado su interés por dichas naves, el propósito que existe es de regularizar ese uso a la mayor brevedad posible, atendiendo a la nueva ley de contratación.

Y sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta y ocho minutos, del día arriba señalado el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión ordenando se levante acta de la misma, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Jose Antonio Ariza Baena.

Fdo.: Antonio Castillejo Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

F945 DDBE 2301 82EE D2EC



F945DDBE230182EED2EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 4/12/2019

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 4/12/2019